



Las responsabilidades del Estado en el caso Santiago Maldonado

Desde el área de Seguridad Democrática del Ceso, queremos compartir algunas reflexiones sobre el accionar del Gobierno con respecto a la desaparición de Santiago Maldonado.

En primer lugar, no se está cumpliendo con la Ley 26.298 promulgada el 28 de noviembre de 2007 que incorpora a la legislación nacional la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de diciembre de 2006.

Dicha convención, en su **artículo 1**, afirma que:

- 1. Nadie será sometido a una desaparición forzada.*
- 2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.*

La segunda cuestión tiene que ver con la historia y el contexto. En la historia reciente de nuestro país, la palabra desaparecido tiene para todos una connotación inmensa. Sobre todo si esa desaparición se da en un contexto de protesta social e involucra, de alguna manera, a una fuerza de seguridad. 41 años de lucha de los organismos de Derechos Humanos y de gran parte de la sociedad han logrado que la historia, con avances y retrocesos, vaya poniendo las cosas en su lugar. Los genocidas fueron juzgados, en muchos casos encarcelados, muchos nietos fueron recuperados, muchas familias pudieron enterrar a sus seres queridos luego de buscarlos por años.

La tercera tiene que ver con la mirada sobre la seguridad. Con la necesidad imperiosa de que las fuerzas de seguridad y policiales de nuestro país cumplan con los requisitos de una seguridad democrática. Es decir, que exista absoluto apego a las leyes, y que quede claro que el monopolio del uso de la fuerza legítimo lo tiene el gobierno. Por eso la importancia del gobierno político de la seguridad. Las fuerzas ejecutan lo que el Gobierno manda y luego rinden cuentas ante él, que representa a la sociedad toda.

Es por estas tres cuestiones que desde el Ceso repudiamos enérgicamente el accionar del gobierno hasta el momento. Porque por historia y contexto se debió haber tenido otra sensibilidad sobre el tema. Se le debió dar máxima prioridad política y se tendrían que haber contemplado todas las hipótesis con seriedad en lugar de intentar minimizar el tema o culpabilizar a la víctima o a la comunidad mapuche.

Además, por la mirada que sostenemos sobre la seguridad, el gobierno debió instruir con seriedad y firmeza el sumario sobre el accionar de la Gendarmería en el lugar de los hechos y no la puesta en escena que montaron para lavar sus culpas y la de los gendarmes en el desalojo de la ruta y la posterior persecución a campo traviesa, que luego terminó con la desaparición forzada de Santiago Maldonado. Indagar por qué se actuó fuera de los protocolos, por qué no se aplicó un uso racional y progresivo de la fuerza, cómo y de qué manera se dieron las órdenes y cómo se obedecieron en lugar de defender el accionar de la fuerza de manera corporativa.

Por último, nos interesa destacar que el Estado no está actuando de acuerdo a lo que recomienda la Corte Interamericana para los Derechos Humanos (CIDH) cuando dice: “El Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de Derechos Humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Paniagua Morales y otros, Sentencia del 8 de marzo de 1998, Serie C:Resoluciones y Sentencias, No. 37, párrafo 173)

Y por supuesto, nos seguimos preguntando

¿DONDE ESTÁ SANTIAGO MALDONADO?